



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00022-00
Procedencia: Fiscalía 61 Especializada DFNEXT de Cali
Fiscalía: Radicado N° 110016099068201702097 E.D.
Afectado(s): OSCAR RAMIRO LOZADA MORENO
AURA TERESA LOZADA MORENO
SILVIA LOZADA MORENO
ARQUINOALDO LOZADA MORENO
JORGE ELIECER LOZADA MORENO
MARÍA DEL CARMÉN LOZADA MORENO
OLGA MORENO LOZADA
Defensa: Sin
Providencia: Auto Sustanciatorio No. 190-18
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal de los afectados AURA TERESA LOZANO MORENO, SILVIA LOZADA MORENO, ARQUINOALDO LOZADA MORENO, MARÍA DEL CARMÉN LOZADA MORENO y OLGA MORENO LOZADA, a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para este el artículo 139, una vez realizado, sùrtase el trámite del artículo 140 de la Ley.

Para tales efectos téngase en cuenta lo manifestado por la Fiscalía 61 en el acápite de notificaciones, respecto del afectado JORGE ELIECER LOZADA MORENO.

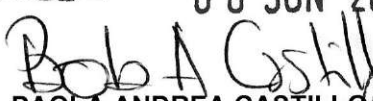
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

spgf

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado
No. 033 de: 08 JUN 2018


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

